



### C I R C U L A R CSJCAC23-116

Fecha: 11 DE AGOSTO DE 2023  
Para: JUZGADOS 1º, 2º, 3º Y 4 LABORALES DEL CIRCUITO DE MANIZALES  
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS  
Asunto: TRASLADO DERECHO DE PETICIÓN FORMULADO POR DAVID ALEJANDRO DELGADO PILLIMUE

---

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado por competencia de la petición formulada por el doctor David Alejandro Delgado Pillimue, recibida el 8 de agosto de 2023, a efectos que se brinde respuesta a los siguientes tres requerimientos:

*a) Informar sobre cantidad de **procesos laborales** que en la actualidad se encuentran en curso, en contra de los señores Luis Miguel López Caicedo, mayor de edad, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1088015451 y del señor Carlos Hernán Quintero Gómez, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 16136935, como propietarios del establecimiento de comercio, restaurante "ARROZ PAISA EL ORIGINAL".*

*b) Informar al suscrito respecto de cantidad de demandas de naturaleza laboral, que se han interpuesto, desde hace aproximadamente 3 años, en contra de los señores referidos en numeral anterior, en calidad de propietarios y representantes legales de establecimiento de comercio restaurante "ARROZ PAISA EL ORIGINAL".*

*c) Informar la ubicación de los respectivos procesos y demandas que se han radicado en contra de los aquí referidos como propietarios y representantes legales de los establecimientos de comercio Arroz Paisa el Original, esto es, indicar la ciudad, el Juzgado, el número de radicación, entre otros datos relevantes para la ubicación del mismo."*

La información debe ser enviada directamente al correo electrónico suministrado por el peticionario: [david-alejo88@hotmail.com](mailto:david-alejo88@hotmail.com).

Cordialmente,

**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

FEDB / DMAG

## Circular no. CSJCAC23-116 traslado derecho de petición de David Alejandro Delgado Pillimue

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/08/2023 10:47

Para: Juzgado 01 Laboral - Caldas - Manizales <lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Laboral - Caldas - Manizales <lcto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Laboral - Caldas - Manizales <lcto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Laboral Circuito - Caldas - Manizales <j04lctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (496 KB)

116.CSJCAC23-116.pdf; 01DerechoPeticion.pdf;

Buenos días

Remito la Circular de la referencia por medio de la cual se da traslado por competencia de la petición formulada por el doctor David Alejandro Delgado Pillimue, junto con la solicitud.

Por favor confirmar el recibido.

*Cordialmente,*

***Diana María Arenas García***

***Auxiliar Judicial Grado 1***

***Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago***

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO23-1319  
Manizales, agosto 11, 2023

Doctor  
**DAVID ALEJANDRO DELGADO PILLIMUE**  
Peticionario  
[david-alejo88@hotmail.com](mailto:david-alejo88@hotmail.com)  
Teléfono 3183269235  
Manizales

Asunto: Informe traslado derecho de petición del 8 de agosto de 2023

Cordial saludo:

En atención a su petición de información relacionada con los procesos laborales que se encuentren en curso en contra de los propietarios del establecimiento de comercio "*Arroz Paisa El Original*"; y también, la cantidad de demandas interpuestas en contra de estos desde hace 3 años y la ubicación de las mismas, me permito informar que mediante la Circular no. CSJCAC23-116 de la fecha (del cual adjunto copia), se dio traslado por competencia de su requerimiento a los cuatro Juzgados Laborales del Circuito de Manizales, donde reposa la información pedida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, teniendo en cuenta que esta Corporación no es competente para atender su solicitud.

Atentamente,

**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidente

FEDB / DMAG

## Oficio no. CSJCAO23-1319 Informe traslado derecho de petición del 8 de agosto de 2023

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/08/2023 10:55

Para:david-alejo88@hotmail.com <david-alejo88@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (304 KB)

1319.CSJCAO23-1319.pdf; 116.CSJCAC23-116.pdf; EnvioCircularCSJCAC23-116.pdf;

Buenos días

Remito el oficio de la referencia, por medio del cual se informa del traslado por competencia de su derecho de petición a los Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º Laborales del Circuito de Manizales.

Por favor confirmar el recibido.

*Cordialmente,*

***Diana María Arenas García***

***Auxiliar Judicial Grado 1***

***Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago***

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.